



Bogotá, D.C, 25 de noviembre de 2020

PROPOSICIÓN ADITIVA

Apruébese por la Honorable Plenaria del Senado de la República la **ADICIÓN** de los **SIGUIENTES ARTÍCULOS** al Proyecto de Ley número 281 de 2020 Senado y número 403 Cámara “Por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones”, así:

ARTÍCULO NUEVO: Modificación del Artículo 468-3 del Estatuto Tributario. Adiciónese un numeral al artículo 468-3 del Estatuto Tributario, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, así: Servicios gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%):

1. Aquellas unidades económicas que brindan servicio de hotelería y turismo que no están beneficiadas por el artículo 38 de la presente ley.

ARTÍCULO NUEVO: Reducción de las tarifas del impuesto nacional al consumo en el expendio de comidas y bebidas que tratan los artículos 512-9 y 512-12 del Estatuto Tributario al cuatro por ciento (4%) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 para las unidades económicas que no están beneficiadas por el artículo 40 de la presente ley.

Cordialmente,

WILSON NEBER ARIAS CASTILLO
Senador de la República
Polo Democrático Alternativo

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Cra.7ª.No.8-68 Of.637B Teléfono: 3823275 – 3823763
E-mail: Wilson.arias@senado.gov.co
Bogotá, D.C.